

RV: 2024-00113 NOTIFICACIÓN HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 07/03/2024 8:02

Para: Raul Ivan Ramirez Ramirez <rramir@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (65 KB)

2024-00113 Oficio HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN.pdf;

Memorial 2024-00113



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

☎ (4) 232 83 90

✉ j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

🌐 www.ramajudicial.gov.co

📍 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

🕒 Lun. a Vier. 8 am - 12 m y 1 pm - 5 pm



Importante:

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: Lesly Tatiana Quintero Ramirez <auxjuridica@hgm.gov.co>

Enviado: miércoles, 6 de marzo de 2024 17:48

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: 2024-00113 NOTIFICACIÓN HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN

Buenas tardes

Solicitamos muy amablemente los anexos de la tutela para dar una pronta respuesta a la tutela.

Cordialmente



Lesly Tatiana Quintero Ramirez
Auxiliar Administrativa Oficina Jurídica

☎ 604 384 7300 extensión 1866

🌐 www.hgm.gov.co

✉ auxjuridica@hgm.gov.co

📱 Hospital General de Medellín Luz Castro de Gutiérrez E.S.E.



Certificado N° 061

De: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 6 de marzo de 2024 16:42

Para: Procesos Judiciales <procesosjudiciales@hgm.gov.co>

Asunto: 2024-00113 NOTIFICACIÓN HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN

Por favor acusar recibido.
Feliz tarde.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

☎ (4) 232 83 90

✉ j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

🌐 www.ramajudicial.gov.co

📍 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

🕒 Lun. a Vier. 8 am - 12 m y 1 pm - 5 pm



Importante:

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: Raul Ivan Ramirez Ramirez <rramirer@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 6 de marzo de 2024 16:37

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2024-00113 PARA MILTON: PARA NOTIFICAR HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN

Señores

ESE HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN

Atn, Representante Legal o, en su defecto, quien haga sus veces.
L.C.

Email: procesosjudiciales@hgm.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

datos personales recopilados en los procesos asistenciales y administrativos, se utilizan únicamente para las finalidades de atención en salud propias de nuestra institución y las publicadas en su Manual de Políticas de Tratamiento y Protección de Datos Personales en www.hgm.gov.co. Sus datos personales son tratados y protegidos de acuerdo a lo que reglamentan sus Políticas y con apego a lo dispuesto por la normativa colombiana sobre tratamiento de datos personales, ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013.

¿Crees que es necesario imprimir este correo? En el Hospital General de Medellín estamos comprometidos con el medio ambiente!

Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el Hospital General de Medellín Luz Castro de Gutierrez no asume ninguna responsabilidad por eventuales fallas generadas por el recibo y uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. Las opiniones, conclusiones y otros datos contenidos en este correo no relacionados con las actividades propias del Hospital General de Medellín, Luz Castro de Gutierrez, deben entenderse como personales y de ninguna manera son avalados por el hospital.

AVISO SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: El Hospital General de Medellín Luz Castro de Gutierrez le informa que los datos personales recopilados en los procesos asistenciales y administrativos, se utilizan únicamente para las finalidades de atención en salud propias de nuestra institución y las publicadas en su Manual de Políticas de Tratamiento y Protección de Datos Personales en www.hgm.gov.co. Sus datos personales son tratados y protegidos de acuerdo a lo que reglamentan sus Políticas y con apego a lo dispuesto por la normativa colombiana sobre tratamiento de datos personales, ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013.

¿Crees que es necesario imprimir este correo? En el Hospital General de Medellín estamos comprometidos con el medio ambiente!

Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el Hospital General de Medellín Luz Castro de Gutierrez no asume ninguna responsabilidad por eventuales fallas generadas por el recibo y uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. Las opiniones, conclusiones y otros datos contenidos en este correo no relacionados con las actividades propias del Hospital General de Medellín, Luz Castro de Gutierrez, deben entenderse como personales y de ninguna manera son avalados por el hospital.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA DE LA ALPUJARRA
CARRERA 52 NRO. 42-73 Oficina 302
Email: j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co



MEDELLÍN, 06 DE MARZO DE 2024

OFICIO Nro. 0298

Radicado Nro.05001 31 10 002 **2024-00113** 00

Señores

ESE HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN

Atn, Representante Legal o, en su defecto, quien haga sus veces.

L.C.

Email: procesosjudiciales@hgm.gov.co

Le comunico que, dentro de la **ACCION DE TUTELA** promovida por el señor **ANDRES MAURICIO RUALES TORRES** con C.C. 1.020.424.210, en su calidad de agente oficioso de su primo, señor **FRANCISCO ANTONIO ALVAREZ TORRES** con C.C. 8.154.169, a través de proveído del día de hoy, se dispuso lo siguiente:

“En atención a la solicitud elevada por el accionante, señor **ANDRES MAURICIO RUALES TORRES**, y como se demuestra que el paciente **FRANCISCO ANTONIO ALVAREZ TORRES**, se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, en el régimen contributivo, afiliado a la **EPS SURA**, entidad que registró la novedad de afiliación con éxito desde el día 04 de marzo de 2024, se ordena **HACER EXTENSIVA** a ésta la **MEDIDA PROVISIONAL** en razón de la cual, de manera inmediata,

a través de su representante legal, deberá expedir la autorización para la remisión del paciente **ALVAREZ TORRES** a la institución hospitalaria de mayor complejidad que cuente con los recursos para atenderlo.

Lo anterior, debido a que es de público conocimiento que la **EPS-S SAVIASALUD** a la fecha se encuentra intervenida y esto obstaculiza la debida atención del afectado en esta acción de tutela, aunado a que las lesiones y la inminencia de los cuidados médicos que requiere el señor **FRANCISCO ANTONIO ALVAREZ TORRES**, ponen en riesgo su vida e integridad personal.

Esta decisión, se toma sin perjuicio de la decisión que se tome en el fallo de tutela a proferir.

Notifíquese esta decisión a la **EPS SURA**, así como al tutelante y al **HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN. NOTIFÍQUESE. JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ. Juez."**

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


DIEGO ARMANDO AYALA SIERRA
SECRETARIO

